



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTICULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Ayuntamientos

CORDOBA
Núm. 4.182

Don Juan Romero Moreno, oficial primero del Cuerpo administrativo de Funcionarios municipales, encargado de la recaudación de Arbitrios en periodo ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de Contribuciones especiales por acerado y pavimentación de la calle Fermín Galán hasta San Pablo, correspondiente al ejercicio de 1932, tercero y cuarto plazos, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 17 Septiembre de 1932, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en periodo ejecutivo, declarado incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al afecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la

anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 21 de Septiembre de 1932.
—Juan Romero Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de la Cruz.

Núm. 4.183

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión pública celebrada anoche, aceptando lo propuesto por las Comisiones de Fomento y de Arbitrios, se sirvió conceder un plazo de quince días para que los dueños de fincas urbanas que carezcan de acerado, puedan solicitar de ésta Alcaldía la correspondiente autorización para ejecutar los trabajos en el plazo que previamente se les señale, advirtiéndoles que, los que dejen de hacerlo, se incluirán en la matrícula que al efecto está confeccionándose y se les exigirá el pago del arbitrio al respecto de 8 y de 10 pesetas por metro lineal o fracción,

según se halle situado el inmueble en calles de tercera categoría y barriadas o de segunda y primera categoría.

Córdoba 20 de Septiembre de 1932.
—El Alcalde, Francisco de la Cruz.

MONTILLA
Núm. 4.166

Formado en esta Alcaldía el padrón de vehículos de motor mecánico, que han de tributar por el impuesto de Patente nacional de circulación, durante el próximo año de 1933, se halla expuesto al público en las oficinas del Negociado correspondiente de esta Secretaría para oír reclamación en la forma y plazos que preceptúa el artículo 36 del Reglamento de citado tributo.

Montilla 22 de Septiembre de 1932.
—El Alcalde, S. Navarro.

PALMA DEL RIO
Núm. 4.172

Don Antonio España Ocaña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formado el padrón o matrícula de patente nacional de vehículos de tracción mecánica, para el próximo año 1933, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha al 15 de Octubre próximo venidero, y se admitirán reclamaciones, durante los 15 días siguientes.

Palma del Río 21 de Septiembre de 1932.—Antonio España.

EL CARPIO
Núm. 4.198

Don Francisco Millán Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de El Carpio.

Hago saber: Que en la finca La Huelga de este término municipal, ha sido hallada por la Guardia civil de este pnesto, sin que se sepa quien sea su dueño, la caballería menor siguiente:

Una burra, rucia oscura, de 16 a 20 años, pequeña, con blancos en ambos costillares y bociclara.

Y en cumplimiento de lo que preceptua el Reglamento de 24 de Abril de 1905 sobre administración y régimen de las reses mostrencas, se anuncia dicho hallazgo, para que pueda llegar a conocimiento de su dueño y proceda a recogerla dentro de los quince días siguientes; pues pasados éstos será vendida en pública subasta que se anunciará oportunamente.

El Carpio a 22 de Septiembre de 1932.—Francisco Millán.

LUQUE
Núm. 4.200

Don Eloy Jiménez Mediavilla, Alcalde republicano del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que desde el día de hoy al 19 de Octubre próximo y en las horas de nueve a las catorce, se cobrará en esta Recaudación municipal, sita en la planta baja de las Ca-

sas Consistoriales, en período voluntario el derecho o tasa sobre guardería rural respectivo al corriente año, advirtiendo a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en los apremios correspondientes, conforme al vigente Estatuto de recaudación sin más notificación ni requerimiento.

Luque 19 de Septiembre de 1932.—
Eloy Jiménez Mediavilla.

PEDROCHE

Núm. 4.168

Don Francisco Moreno Valverde, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial de este término para el próximo año 1933, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que pueda ser examinada por los interesados y formular contra ella las reclamaciones que crean oportunas.

Pedroche 20 de Septiembre de 1932.—
Francisco Moreno.

Núm. 4.168

Don Francisco Moreno Valverde, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón o matrícula del impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles que ha de regir en el próximo año 1933, se advierte a los interesados que durante los quince días primeros de Octubre próximo estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que puedan enterarse y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedroche 20 de Septiembre de 1932.—
Francisco Moreno.

Núm. 4.168

Don Francisco Moreno Valverde, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, aprobado por el Ayuntamiento estará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán formularse contra el la reclamaciones que se crean oportunas.

Pedroche 20 de Septiembre de 1932.—
Francisco Moreno.

ADAMUZ

Núm. 4.170

Don Diego Peñas Jiménez, primer Teniente de Alcalde en funciones

de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, aprobado en principio por esta Corporación municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con las certificaciones a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán todos los habitantes del término, formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Adamuz 21 de Septiembre de 1932.—
Diego Peñas.

Núm. 4.171

Don Diego Peñas Jiménez, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones para el impuesto de patente nacional de circulación de automóviles de las diversas clases A) B) y C) que han de regir en el próximo ejercicio de 1933, comprensivos de todos los vehículos de motor mecánico sujetos a dicho impuesto en esta localidad, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los primeros quince días del próximo mes de Octubre admitiéndose las reclamaciones que contra los mismos puedan formularse en los siguientes quince días.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de quien le pueda interesar y en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento para la Administración y cobranza del impuesto.

Adamuz 21 de Septiembre de 1932.—
Diego Peñas.

BAENA

Núm. 4.169

Recibida en esta Alcaldía la relación remitida por el Servicio de Conservación Catastral de la provincia, referente a los propietarios de este término municipal que han declarado las rentas de sus fincas rústicas, en la que consta para cada uno de ellos las rentas catastradas y declaradas; los aumentos de rentas, las riquezas imponibles por las que deberán tributar en lo sucesivo, en cumplimiento a lo que ordena la disposición 11 y demás de la orden del Ministerio de Hacienda de fecha 24 de Marzo último dictando reglas para cumplimentar lo dispuesto en la Ley de 4 de Marzo, queda expuesta al público referida relación para que durante el plazo improrrogable de ocho días a partir de mañana pueda ser examinada por quienes lo deseen en el Negociado de contribuciones de este Ayuntamiento, en el que se admitirán en indicado

plazo las reclamaciones que contra la misma se presenten.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los contribuyentes afectados.

Baena 22 de Septiembre de 1932.—
El Alcalde, A. de los Ríos.

BELMEZ

Núm. 4.184

Propuesta por la Comisión de Hacienda transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Belmez a 22 de Septiembre de 1932.—
El Alcalde, J. Sánchez.

PUENTE GENIL

Núm. 4.199

Don Eustaquio Sotomayor Martín, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento Republicano de esta villa.

Hago saber: Que terminadas las listas cobratorias de la riqueza urbana de este término municipal para el año 1933, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinadas por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes por errores aritméticos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil 21 de Septiembre de 1932.—
Eustaquio Sotomayor Martín.

RUTE

Núm. 4.201

Don Juan Gregorio Padilla Herrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose confeccionado el padrón matrícula del Impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles para el próximo ejercicio de 1933, se hace presente que durante los 15 días primeros del mes de Octubre del año en curso, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado, admitiéndose las reclamaciones contra el mismo durante los 15 días siguientes.

Rute 22 de Septiembre de 1932.—
Juan G. Padilla.

VALENZUELA

Núm. 4.203

Don Ildelfonso Santiago Lara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón o matrícula de Patente Nacional de circulación de automóviles con motor mecánico para el próximo año 1933, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha al 15 de Octubre próximo venidero y se admitirán reclamaciones durante los 15 días siguientes.

Valenzuela 22 de Septiembre de 1932.—
Ildelfonso Santiago.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 4.204

Encontrándose sin dueño conocido en este término municipal y puesto a disposición de esta Alcaldía, un mulo, castaño oscuro, de edad de dos años, entero, de raza española, de 1'35 metros de alzada, con hierro al parecer de la Unión Ganadera en el anca izquierda, se anuncia su hallazgo con el fin de que pueda ser recogido por su dueño en el plazo y forma que dispone el Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas.

Almodovar del Río 22 de Septiembre de 1932.—
El Alcalde accidental, Antonio Moreno.

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.181

Por interesarlo así el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, se ruega a los señores Alcaldes de los pueblos en que existan periódicos, que con toda urgencia y en el término máximo de diez días, envíen a este Gobierno los datos que a continuación se expresan, correspondientes a cada publicación que se edite en su término, encareciendo la mayor exactitud en la expresión de dichos datos en bien de la buena organización del servicio que se reclama.

Al mismo tiempo se encarece también la puntual remisión de tres ejemplares de cada número el día en que se den a la publicidad.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes interesados y a sus efectos consiguientes.

Córdoba 23 de Septiembre de 1932.—
El Gobernador civil, MANUEL MARÍA GONZÁLEZ LÓPEZ.

DATOS QUE SE SOLICITAN

(Anverso)

NÚMERO
PROVINCIA

PRENSA

DIARIO

POBLACIÓN

TÍTULO

FECHA DE LA APARICIÓN

REDACCION ADMINISTRACION IMPRENTA
TELEFONOS APARTADO DE CORREOS
DIRECTOR DOMICILIO
SUBDIRECTOR O REDACTOR JEFE DOMICILIO
ADMINISTRADOR DOMICILIO
GERENTE DOMICILIO

FILIACION
ORGANO OFICIAL U OFICIOSO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PROPIETARIO O CONSEJO DE ADMINISTRACION

Table with 7 columns: Tirada, Redactores, Empleados Administración, Obreros, Asociados, Agencias Telegráficas y corresponsales, Conferencias Telefónicas y Telegráficas, Colaboraciones literarias.

(Reverso)

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO

HISTORIAL

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.211

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de primera instancia de Aguilar de la Frontera.

Hago saber: Que en procedimiento sumario hipotecario a instancia de don Antonio Velasco Estrada, contra doña Dolores Recio Rodríguez en reclamación de 2.500 pesetas, se saca a tercera subasta pública sin sujeción a tipo, que tendrá lugar el diez y nueve de Octubre próximo a las doce en este Juzgado calle Cánovas del Castillo treinta y cinco.

Una casa para habitación número veinte y siete de la calle Horno hoy Martín Rosales de Puente Genil, con extensión superficial de 134,36 metros que linda por la derecha entrando con otra de Juan María Lozano, izquierda la de Miguel Bachof, y espalda traspatios de la de Juan María Lozano en la calle Linares. Fué tasada en cuatro mil cien pesetas.

Se advierte:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro sobre dominio y cargas de la finca, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Segunda. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, subsistirán y el rematante los aceptará y quedará subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a extinguirlos el precio del remate.

Tercera. Que no se admitirán posturas sin la consignación previa de 307,50 pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda subasta, de la que quedan exceptuados los postores con derecho actual en la finca.

Aguilar de la Frontera a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Teodoro J. Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

CORDOBA

Núm. 4.125

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia, del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia la muerte sin testar de don Manuel de la Rosa Torralbo, mayor de edad, viudo, sin ascendientes ni descendientes, ocurrida en esta capital el once de Agosto anterior, y se llama a las personas que se crean con derecho a su herencia, para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado, reclamándola; haciéndose constar que la indicada herencia ha sido solicitada por las hermanas de doble vínculo del causante, doña Soledad y doña Rafaela de la Rosa Torralbo.

Dado en Córdoba a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. D., Manuel Pozanco.

Núm. 4.112

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de lo que al final se reseña que el día 17 del actual, fué sustraído a don Guillermo Muriel López, vecino de Córdoba, de la Fonda Universal, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos del autor o autores del hecho, y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; presentándose al individuo cuyas señas se dirán que estuvo hospedado en dicha fonda y en quien sospecha el Muriel.

Dado en Córdoba 17 de Septiembre de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, P. H. Juan de Julián.

Reseña

Un traje color azul marino en buen uso.

Señas del individuo

Viste traje oscuro, zapatos de color raro, moreno, pelo ondulado y con una sortija en la mano izquierda.

Núm. 4.115

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de lo que al final se reseña que el día de hoy ha sido sustraído a don José Garrido Mazán, vecino de Córdoba, de la Fábrica de Azúcar de San Rafael, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 18 de Septiembre de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, P. H. Juan de Julián.

Reseña

41 pesetas, en monedas de a dos pesetas 30 pesetas, y las otras diez en monedas de a cinco pesetas.

—:—

Núm. 4.116

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes, a la busca de los discos que al final se reseñan, que el día 12 del corriente fueron sustraídos a doña Irmina Alvarez Zamora, vecina de Córdoba, de su domicilio calle Tomás Conle, 11, de esta

capital; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenidos, del autor o autores del hecho, y los discos de ser encontrados los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 16 de Septiembre de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, P. H. Rafael Fonseca.

Reseña

Veinte discos de gramola de diferentes marcas.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.126

Don Manuel Pequeño Calderón, Abogado y Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de cien metros de alambre de cobre, propiedad de la Sociedad Minera y Metalúrgica y que fueron sustraídos la noche del quince del actual del kilómetro tres de la línea férrea de Peñarroya a a Fuente del Arco y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las autoridades extiendan las diligencias a la averiguación del autor del hecho y de ser encontrado lo pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dado en Fuente Obejuna a 19 de Septiembre de 1932.—Manuel Pequeño.—El Secretario, Antonio Ríos.

BAENA

Núm. 4.156

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y en nombre de la Ley, requiero a todas las autoridades para que se proceda a la busca y rescate de una mula de cuatro meses, castaña clara, y un muleto de la misma edad y pelo, sin hierro alguno, desaparecidas en la noche del 16 al 17 del actual, de terrenos de Cobatillas de este término, propias de don José María Onieva Moreno, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 133 del año actual.

Dado en Baena 20 de Septiembre de 1932.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario judicial, José Mejías.

—:—

Núm. 4.157

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y en nombre del Excmo. señor Presidente de la República, requiero a todas las autoridades para que se proceda a la busca y rescate de una yegua de siete a ocho años, alazana oscura, hierro particular S. R. en la nalga derecha y en la izquierda el Fénix Agrícola V-13, y

una muleta rastra de la anterior de cuatro a cinco años, sin hierro ni señales, de la propiedad de don José Alarcón Tarifa, vecino de esta ciudad, desaparecidas en la noche del 16 al 17 del actual al sitio denominado Pavonisco de este término, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 132 del año actual.

Dado en Baena 20 de Septiembre de 1932.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario judicial, José Mejías.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.213

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de don Ramón Antón Garrido, mayor de edad, casado, Corredor Colegiado de Comercio y de esta vecindad, para justificar el pleno dominio de la finca siguiente:

Casa situada en esta población de Hinojosa del Duque en la calle de Santa Ana, marcada con el número seis, de una extensión superficial de doscientos doce metros cuadrados y que linda por su derecha entrando con la número cuatro de dicha calle, propiedad de Domingo Medina Ruiz, por la izquierda con cuadra y dependencia de la casa número uno de la calle de Julián Díaz, propiedad de doña Engracia Fernández del Olmo y Ramírez y por la espalda con corrales de la casa número cuatro de la Plaza de la Constitución, propiedad de doña María Milja Vigara; alegándose por el promovente que dicha finca se halla libre de cargas y la adquirió por compra que hizo de la misma a doña Jacoba Gil Sánchez, don Rafael, don Marcos y doña Trinidad Benavente López el día veintiocho de Noviembre del año mil novecientos treinta y uno, hallándose inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre de don Antonio Benavente Luna, al folio cincuenta y cuatro vuelto del tomo cincuenta y cinco del archivo, libro veintinueve del Ayuntamiento de esta ciudad, finca número dos mil ochocientos dos, inscripción segunda, la que se llevó a cabo el día veintinueve de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, viniendo amillarada desde hace más de diez años a nombre de don Lázaro Benavente y en la actualidad al de los herederos del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria reformado por Real decreto ley de trece de Junio de mil novecientos veinte y siete, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, y se cita a don Antonio Benavente Luna y a don Lázaro Benavente o a sus herederos para que en el término de ciento ochenta días (comparezcan) digo, que empezó a correr y contarse el día veinte de Abril próximo pasado, siguiente día al en que fué inserto el primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho.

Y a los efectos oportunos se hace constar que esta es la tercera y última publicación.

Dado en Hinojosa del Duque a veintidos de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospital).—Córdoba